ANEXO I

Unidades especializadas de orientación (UEO): requisitos de las personas participantes, proceso de selección, puestos objeto de provisión y comisión de selección

*1. Participantes*

**Cuerpos y especialidades:**

Para cubrir los puestos de las Unidades Especializadas de Orientación (UEO), las personas participantes tendrán que pertenecer a los siguientes cuerpos y especialidades de acuerdo con el puesto al que se opte:

|  |
| --- |
| Perfil específico por ámbitos:   * Convivencia y conducta * Trastornos del espectro del autismo * Discapacidades sensoriales: auditivas y visuales * Discapacidad motriz * Discapacidad intelectual * Altas capacidades intelectuales * Dificultades de aprendizaje y trastornos por déficit de atención e hiperactividad |
| Maestros: especialidad de Audición y Lenguaje (126)  Maestros: especialidad de Pedagogía Terapéutica (127/152) |
| Catedráticos y profesores de Enseñanza Secundaria: especialidad de Orientación Educativa (218) |
| Catedráticos y profesores de Enseñanza Secundaria: especialidad de Orientación Educativa (218) con perfil de psicología clínica |

|  |
| --- |
| Perfil específico por ámbitos de igualdad y diversidad |
| Maestros |
| Catedráticos y profesores de Enseñanza Secundaria |
| Profesores técnicos de Formación Profesional |

*2. Proceso de selección:*

El proceso de selección se desarrollará conforme a lo establecido en la convocatoria y comprenderá las siguientes especificaciones.

Fase 1: Valoración de méritos (hasta un máximo de 20 puntos).

Tendrán consideración de méritos específicos los descritos en el apartado PERFIL PROFESIONAL.

Fase 2: Fase de selección (valorada de 0 a 20 puntos)

La fase consistirá en una entrevista adaptada a los puestos específicos que se solicitan.

La entrevista tendrá una duración máxima de 15 minutos, como máximo, por persona aspirante.

La persona aspirante argumentará las aportaciones que puede realizar al puesto de trabajo específico al que se presenta. Además, la persona aspirante responderá a cuestiones formuladas por la comisión técnica de selección relativas a la planificación del asesoramiento y la intervención ante una situación práctica con el fin de comprobar que la persona aspirante posee la formación científica y el dominio de las habilidades técnicas requeridas para el puesto de trabajo específico al que se presenta.

Para la superación de la fase de selección, las personas participantes tendrán que obtener un mínimo de 10 puntos en esta fase.

**PERFIL PROFESIONAL**

Los perfiles profesionales requeridos para ocupar los puestos de trabajo de los ámbitos de intervención específicos son los siguientes:

DESCRIPCIÓN DE LOS ÁMBITOS DE ESPECIALIZACIÓN y MÉRITOS ESPECÍFICOS

|  |
| --- |
| **ÁMBITO: CONVIVENCIA y CONDUCTA** |
| **DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO DE ESPECIALIZACIÓN** |
| Los conocimientos propios de este ámbito son los siguientes:   * Promoción de la convivencia y prevención de la violencia. * Identificación de las barreras a la inclusión específicas relacionadas con el ámbito de actuación. * Identificación de las situaciones de violencia en los centros educativos e indicación de pautas para la aplicación de los protocolos de actuación adecuados. * Análisis funcional de las conductas del alumnado que alteran gravemente la convivencia. * Acompañamiento en los centros educativos, a las familias y a los agentes externos, ante situaciones de violencia y para planificar una intervención global y contextualizada, que apoye al alumnado con alteraciones graves de la conducta y, si procede, con el alumnado con trastornos de salud mental. * Colaboración en la organización de la respuesta personalizada al alumnado mediante programas específicos de conducta y planes terapéuticos, con la aplicación de metodologías específicas que faciliten un desarrollo integral de la persona con una fundamentación curricular y para el desarrollo de las competencias clave. * Coordinación y colaboración con los profesionales de las UET e instituciones y agentes externos que participan en los ámbitos académico, social, laboral y sanitario, entre otros. * Aplicación de estrategias para visibilizar y neutralizar las discriminaciones directas e indirectas por género, identidad u orientación sexual. * Apoyo a la coordinación territorial.   Este ámbito incorpora un/a profesional de orientación educativa con perfil de psicología clínica para compatibilizar intervenciones en el ámbito de las unidades especializadas de orientación (UEO) y de las unidades educativas terapéuticas (UET):   * Experiencia en el manejo de grupos terapéuticos y terapia individual con alumnado de salud mental. * Manejo de la observación clínica que permita, en coordinación con la unidad de salud mental infantil y adolescente (USMIA), una clarificación diagnóstica más afinada que la obtenida en consulta ambulatoria. * Diseño, organización y participación en actuaciones de contención y psicoeducativas. |
| **MÉRITOS ESPECÍFICOS** |
| **a) Tener experiencia previa en el ámbito de especialización, justificada en la hoja de servicios y/o certificados correspondientes de los centros educativos o de los órganos administrativos competentes:**   * Asesorías relacionadas con el ámbito de la convivencia escolar de los servicios centrales de la conselleria de Educación, Cultura y Deporte, de las direcciones territoriales de Educación y de los centros de formación del profesorado, innovación y recursos. * Centro de recursos de un centro de educación especial. * Unidades específicas en centros ordinarios. * Unidades educativas terapéuticas. * Unidades o centros terapéuticos dependientes de otras consellerias u organismos públicos. * Puestos de la administración general relacionados con la gestión del ámbito de la convivencia escolar.   Esta experiencia específica se tendrá que acreditar mediante la presentación de la documentación pertinente y contabilizará en el apartado 1.3 del baremo que figura al Anexo III de esta convocatoria.  **b) Contar con formación (recibida o impartida) en materias relacionadas directamente con el puesto al que se opta:**   * Prevención de la violencia. * Educación emocional. * Desarrollo de protocolos (acoso, maltrato infantil, agresiones sexuales, violencia de género, autolesiones, ideas suicidas y otras). * Evaluación e intervención ante alteraciones graves de la conducta. * Planificación centrada en la persona. * Adicciones. * Disciplina positiva. * Trauma y disociación. * Salud mental infantil y juvenil. * Trastornos de la conducta alimentaria. * Alteraciones graves de la conducta. * Intervención sociocomunitaria. * Transición a la vida adulta y al mundo laboral. * Planificación del grado de apoyo basado en la interacción del alumno con el ambiente o contexto. * Modelo social de la discapacidad. * Calidad de vida de las personas con diversidad funcional.   Se tendrá que acreditar mediante la presentación de los certificados correspondientes y contabilizará en los apartados 4.1.1 y 4.2.1 del baremo que figura al Anexo III de esta convocatoria.  **c) Experiencia de participación o laboral en entidades del tercer sector que trabajan en el ámbito de la convivencia y la conducta.**  Se tendrá que acreditar mediante la presentación de los certificados expedidos por la dirección de la entidad en la que conste de manera expresa la modalidad y el periodo del servicio prestado y contabilizará en el apartado 5.4 del baremo que figura al Anexo III de esta convocatoria. |

|  |
| --- |
| **ÁMBITO: IGUALDAD y DIVERSIDAD** |
| **DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO DE ESPECIALIZACIÓN** |
| Los conocimientos propios de este ámbito son los siguientes:   * Acompañamiento y asesoramiento, desde una perspectiva interseccional y de derechos, al alumnado y las familias, a los equipos educativos y a los equipos directivos, en cuestiones relativas a la identidad de género, la expresión del género, la orientación sexual y la intersexualidad. * Identificación de elementos que refuerzan o generan desigualdades de género o sesgos derivados de la estructura social cisheteropatriarcal. * Asesoramiento e intervención en casos de violencia de género o de cualquiera tipo de violencia por motivos de identidad o diversidad sexual, de género o familiar. * Asesoramiento e intervención en la aplicación del protocolo de identidad de género y del protocolo de actuación en casos de acoso motivados por lgtbifòbia. * Apoyo a la coordinación territorial. |
| **MÉRITOS ESPECÍFICOS** |
| **a) Tener experiencia previa en el ámbito de especialización, justificada en la hoja de servicios y/o certificados correspondientes de los centros educativos o de los órganos administrativos competentes:**   * Asesorías relacionadas con el ámbito de la igualdad y la diversidad de los servicios centrales de la consellería de Educación, Cultura y Deporte, de las direcciones territoriales de Educación y de los centros de formación del profesorado, innovación y recursos. * Puestos de la administración general relacionados con la gestión del ámbito la igualdad y la diversidad.   Esta experiencia específica se tendrá que acreditar mediante la presentación de la documentación pertinente y contabilizará en el apartado 1.3 del baremo que figura al Anexo III de esta convocatoria.  **b) Contar con formación (recibida o impartida) en materias relacionadas directamente con el puesto al que se opta:**   * Educación emocional. * Educación sexual. * Prevención de la violencia de género. * Diversidad sexual, familiar y de identidad de género. * Desarrollo de protocolos (acoso por motivo de orientación sexual e identidad de género, agresiones sexuales, violencia de género, autolesiones, ideas suicidas y otras). * Intervención sociocomunitaria.   Se tendrá que acreditar mediante la presentación de los certificados correspondientes y contabilizará en los apartados 4.1.1 y 4.2.1 del baremo que figura al Anexo III de esta convocatoria.  **c) Experiencia de participación o laboral en entidades del tercer sector que trabajan en el ámbito de la igualdad y la diversidad.**  Se tendrá que acreditar mediante la presentación de los certificados expedidos por la dirección de la entidad en la que conste de manera expresa la modalidad y el periodo del servicio prestado y contabilizará en el apartado 5.4 del baremo que figura al Anexo III de esta convocatoria. |

|  |
| --- |
| **ÁMBITO: TRASTORNOS DEL ESPECTRO DEL AUTISMO** |
| **DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO DE ESPECIALIZACIÓN** |
| Los conocimientos propios de este ámbito son los siguientes:   * Identificación de barreras a la inclusión específicas relacionadas con el ámbito de actuación. * Intervención y colaboración en la evaluación sociopsicopedagògica y organización de la respuesta personalizada al alumnado con TEA. * Identificación de las capacidades y las necesidades de apoyo del alumnado con TEA. * Acompañamiento en los centros educativos, a las familias y a los agentes externos que apoyo al alumnado con TEA. * Colaboración en la organización de la respuesta personalizada al alumnado mediante medidas de respuesta adecuadas a sus necesidades, con medios específicos y singulares y con la aplicación de metodologías específicas que faciliten un desarrollo integral de la persona con una fundamentación curricular y para el desarrollo de las competencias clave. * Coordinación y colaboración con los profesionales de los centros de educación especial como centros de recursos e instituciones y agentes externos que participan en los ámbitos académico, social, laboral o sanitario, entre otros. * Apoyo a la coordinación territorial. |
| **MÉRITOS ESPECÍFICOS** |
| **a) Tener experiencia previa en el ámbito de especialización, justificada en la hoja de servicios y/o certificados correspondientes de los centros educativos o de los órganos administrativos competentes:**   * Asesorías relacionadas con el ámbito de TEA de los servicios centrales de la consellería de Educación, Cultura y Deporte, de las direcciones territoriales de Educación y de los centros de formación del profesorado, innovación y recursos. * Centro de recursos de un centro de educación especial. * Unidades específicas de comunicación y lenguaje y unidades específicas en centros ordinarios. * Puestos de la administración general relacionados con la gestión del ámbito de TEA.   Esta experiencia específica se tendrá que acreditar mediante la presentación de la documentación pertinente y contabilizará en el apartado 1.3 del baremo que figura al Anexo III de esta convocatoria.  **b) Contar con formación (recibida o impartida) en materias relacionadas directamente con el puesto al que se opta:**   * Respuesta educativa al alumnado con TEA en las diferentes etapas educativas. * Evaluación sociopsicopedagògica y logopédica del alumnado. * Respuesta educativa al alumnado escolarizado en aulas CIL. * Intervención educativa con el alumnado con TEA. * Programa TEACCH de enseñanza estructurada. * Apoyo conductual positivo. * Programas de intervención temprana en TEA (DENVER, Proyecto Impact, HANNEN...). * Estrategias para el desarrollo de habilidades sociales en el alumnado con TEA. * Sistemas aumentativos y alternativos de la comunicación (Shaeffer, PECS...). * Productos de apoyo para los alumnos con necesidades educativas especiales. * El acceso al currículum para los alumnos con TEA. * Evaluación e intervención ante alteraciones graves de la conducta. * Planificación centrada en la persona. * Transición en la vida adulta y en el mundo laboral del alumnado con TEA. * Planificación del grado de apoyo basado en la interacción del alumnado con el ambiente o el contexto. * Modelo social de la discapacidad. * Calidad de vida de las personas con diversidad funcional.   Se tendrá que acreditar mediante la presentación de los certificados correspondientes y contabilizará en los apartados 4.1.1 y 4.2.1 del baremo que figura al Anexo III de esta convocatoria.  **c) Experiencia de participación o laboral en entidades del tercer sector que trabajan en el ámbito de TEA.**  Se tendrá que acreditar mediante la presentación de los certificados expedidos por la dirección de la entidad en la que conste de manera expresa la modalidad y el periodo del servicio prestado y contabilizará en el apartado 5.4 del baremo que figura al Anexo III de esta convocatoria. |

|  |
| --- |
| **ÁMBITO: DISCAPACIDADES SENSORIALES: AUDITIVAS y VISUALES** |
| **DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO DE ESPECIALIZACIÓN** |
| Los conocimientos propios de este ámbito son los siguientes:   * Identificación de barreras a la inclusión específicas relacionadas con el ámbito de actuación. * Intervención y colaboración en la evaluación sociopsicopedagògica y organización de la respuesta personalizada al alumnado con discapacidades sensoriales, auditivas y visuales. * Identificación de las capacidades y las necesidades de apoyo del alumnado con discapacidades sensoriales auditivas y visuales. * Acompañamiento en los centros educativos, a las familias y a los agentes externos que apoyo al alumnado con discapacidades sensoriales auditivas y visuales. * Colaboración en la organización de la respuesta personalizada al alumnado mediante medidas de respuesta adecuadas a sus necesidades, con medios específicos y singulares y con la aplicación de metodologías específicas que facilitan un desarrollo integral de la persona con una fundamentación curricular y para el desarrollo de las competencias clave. * Coordinación y colaboración con profesionales de la ONCE. * Coordinación y colaboración con profesionales de los centros educativos ordinarios especializados, con los centros de recursos de los centros de educación especial e instituciones y agentes externos que participan en los ámbitos académico, social, laboral y sanitario, entre otros. * Apoyo a la coordinación territorial. |
| **MÉRITOS ESPECÍFICOS** |
| **a) Tener experiencia previa en el ámbito de especialización, justificada en la hoja de servicios y/o certificados correspondientes de los centros educativos o de los órganos administrativos competentes:**   * Asesorías relacionadas con el ámbito de las discapacidades sensoriales de los servicios centrales de la consellería de Educación, Cultura y Deporte, de las direcciones territoriales de Educación y de los centros de formación del profesorado, innovación y recursos. * Centro de recursos de un centro específico de educación especial. * Unidades específicas en centros ordinarios. * Puestos de la administración general relacionados con la gestión del ámbito de las discapacidades sensoriales.   Esta experiencia específica se tendrá que acreditar mediante la presentación de la documentación pertinente y contabilizará en el apartado 1.3 del baremo que figura al Anexo III de esta convocatoria.  **b) Contar con formación (recibida o impartida) en materias relacionadas directamente con el puesto al que se opta:**   * Estrategias para favorecer el acceso al currículum de leguas en las diferentes etapas educativas. * Evaluación sociopsicopedagògica y logopédica del alumnado. * Estimulación y atención temprana. * Lengua de signos. * Metodologías específicas de intervención educativa alumnado deficiencia visual, entre otras, método Albada, Bliseo, Punto a punto, Tomillo... * Sistemas aumentativos y alternativos de la comunicación (SAACS, bimodal...). * Productos de apoyo para los alumnos con deficiencia auditiva y visual. * El acceso al currículum para los alumnos con discapacidad sensorial, auditivo y visual. * Terapia ocupacional. * Transición en la vida adulta y en el mundo laboral del alumnado con discapacidades sensoriales. * Planificación del grado de apoyo basado en la interacción del alumnado con el ambiente o el contexto. * Modelo social de la discapacidad. * Calidad de vida de las personas con diversidad funcional.   Se tendrá que acreditar mediante la presentación de los certificados correspondientes y contabilizará en los apartados 4.1.1 y 4.2.1 del baremo que figura al Anexo III de esta convocatoria.  **c) Experiencia de participación o laboral en entidades del tercer sector que trabajan en el ámbito de las discapacidades sensoriales.**  Se tendrá que acreditar mediante la presentación de los certificados expedidos por la dirección de la entidad en la que conste de manera expresa la modalidad y el periodo del servicio prestado y contabilizará en el apartado 5.4 del baremo que figura al Anexo III de esta convocatoria. |

|  |
| --- |
| **ÁMBITO: DISCAPACIDAD MOTRIZ** |
| **DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO DE ESPECIALIZACIÓN** |
| Los conocimientos propios de este ámbito son los siguientes:   * Identificación de barreras a la inclusión específicas relacionadas con el ámbito de actuación. * Intervención y colaboración en la evaluación sociopsicopedagògica y organización de la respuesta personalizada al alumnado con discapacidades motrices. * Identificación de las capacidades y las necesidades de apoyo del alumnado con discapacidades motrices. * Acompañamiento en los centros educativos, a las familias y a los agentes externos que apoyo al alumnado con discapacidades motrices. * Colaboración en la organización de la respuesta personalizada al alumnado mediante medidas de respuesta adecuadas a sus necesidades, con medios específicos y singulares y con la aplicación de metodologías específicas que facilitan el desarrollo integral de la persona con una fundamentación curricular y para el desarrollo de las competencias clave. * Coordinación y colaboración con los profesionales de los centros educativos ordinarios especializados en la atención al alumnado con discapacidades motrices, con los centros de recursos de los centros de educación especial e instituciones y agentes externos que participan en los ámbitos académico, social, laboral y sanitario, entre otros. * Apoyo a la coordinación territorial. |
| **MÉRITOS ESPECÍFICOS** |
| **a) Tener experiencia previa en el ámbito de especialización, justificada en la hoja de servicios y/o certificados correspondientes de los centros educativos o de los órganos administrativos competentes:**   * Asesorías relacionadas con el ámbito de las discapacidades motrices de los servicios centrales de la consellería de Educación, Cultura y Deporte, de las direcciones territoriales de Educación y de los centros de formación del profesorado, innovación y recursos. * Centros de educación especial. * Unidades específicas en centros ordinarios. * Centros educativos ordinarios especializados con alumnado con discapacidad motriz.   Esta experiencia específica se tendrá que acreditar mediante la presentación de la documentación pertinente y contabilizará en el apartado 1.3 del baremo que figura al Anexo III de esta convocatoria.  **b) Contar con formación (recibida o impartida) en materias relacionadas directamente con el puesto al que se opta:**   * Estimulación y atención temprana. * Evaluación sociopsicopedagògica y logopédica del alumnado. * Metodologías específicas para el alumnado con discapacidad motriz. * Sistemas aumentativos y alternativos de la comunicación (SAACS). * Productos de apoyo para los alumnos con necesidades educativas especiales. * El acceso al currículum para los alumnos con discapacidad motriz. * Terapia ocupacional. * Transición en la vida adulta y en el mundo laboral del alumnado con discapacidad motriz. * Planificación del grado de apoyo basado en la interacción del alumno con el ambiente o el contexto. * Modelo social de la discapacidad. * Calidad de vida de las personas con diversidad funcional.   Se tendrá que acreditar mediante la presentación de los certificados correspondientes y contabilizará en los apartados 4.1.1 y 4.2.1 del baremo que figura al Anexo III de esta convocatoria.  **c) Experiencia de participación o laboral en entidades del tercer sector que trabajan en el ámbito de las discapacidades motrices.**  Se tendrá que acreditar mediante la presentación de los certificados expedidos por la dirección de la entidad en la que conste de manera expresa la modalidad y el periodo del servicio prestado y contabilizará en el apartado 5.4 del baremo que figura al Anexo III de esta convocatoria. |

|  |
| --- |
| **ÁMBITO: DISCAPACIDAD INTELECTUAL** |
| **DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO DE ESPECIALIZACIÓN** |
| Los conocimientos propios de este ámbito son los siguientes:   * Identificación de barreras a la inclusión específicas relacionadas con el ámbito de actuación. * Intervención y colaboración en la evaluación sociopsicopedagògica y organización de la respuesta personalizada al alumnado con discapacidad intelectual. * Identificación de las capacidades y las necesidades de apoyo del alumnado con discapacidades intelectuales. * Acompañamiento en los centros educativos, a las familias y a los agentes externos que apoyo al alumnado con discapacidades intelectuales. * Colaboración en la organización de la respuesta personalizada al alumnado mediante medidas de respuesta adecuadas a sus necesidades, con medios específicos y singulares y con la aplicación de metodologías específicas que facilitan el desarrollo integral de la persona con una fundamentación curricular y para el desarrollo de las competencias clave. * Coordinación y colaboración con los profesionales de los centros de recursos de los centros de educación especial e instituciones y agentes externos que participan en los ámbitos académicos, social, laboral y sanitario, entre otros. * Apoyo a la coordinación territorial. |
| **MÉRITOS ESPECÍFICOS** |
| **a) Tener experiencia previa en el ámbito de especialización, justificada en la hoja de servicios y/o certificados correspondientes de los centros educativos o de los órganos administrativos competentes:**   * Asesorías relacionadas con el ámbito de las discapacidades intelectuales de los servicios centrales de la consellería de Educación, Cultura y Deporte, de las direcciones territoriales de Educación y de los centros de formación del profesorado, innovación y recursos. * Centros de educación especial. * Unidades específicas en centros ordinarios. * Centros educativos ordinarios especializados con alumnado con discapacidad intelectual.   Esta experiencia específica se tendrá que acreditar mediante la presentación de la documentación pertinente y contabilizará en el apartado 1.3 del baremo que figura al Anexo III de esta convocatoria.  **b) Contar con formación (recibida o impartida) en materias relacionadas directamente con el puesto al que se opta:**   * Estimulación y atención temprana. * Evaluación sociopsicopedagógica desde el paradigma social de la discapacidad. * Planificación de los apoyos basados en la interacción alumnado-contexto. * Terapia ocupacional. * Metodologías que favorezcan el desarrollo de las competencias clave del alumnado con discapacidad intelectual, desde una perspectiva inclusiva. * Sistemas aumentativos y alternativos de la comunicación (SAACS). * Productos de apoyo para los alumnos con necesidades educativas especiales. * Transición en la vida adulta y en el mundo laboral del alumnado con discapacidad intelectual. * Planificación del grado de apoyo basado en la interacción del alumno con el ambiente o el contexto. * Modelo social de la discapacidad. * Calidad de vida de las personas con diversidad funcional.   Se tendrá que acreditar mediante la presentación de los certificados correspondientes y contabilizará en los apartados 4.1.1 y 4.2.1 del baremo que figura al Anexo III de esta convocatoria.  **c) Experiencia de participación o laboral en entidades del tercer sector que trabajan en el ámbito de las discapacidades intelectuales.**  Se tendrá que acreditar mediante la presentación de los certificados expedidos por la dirección de la entidad en la que conste de manera expresa la modalidad y el periodo del servicio prestado y contabilizará en el apartado 5.4 del baremo que figura al Anexo III de esta convocatoria. |

|  |
| --- |
| **ÁMBITO: ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES** |
| **DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO DE ESPECIALIZACIÓN** |
| Los conocimientos propios de este ámbito son los siguientes:   * Identificación de barreras específicas relacionadas en el ámbito de actuación. * Intervención y colaboración en la evaluación sociopsicopedagògica y la organización de la respuesta personalizada al alumnado con altas capacidades. * Identificación de las capacidades y las necesidades de apoyo del alumnado. * Elaboración de indicadores para la detección temprana de altas capacidades por etapas. * Acompañamiento en los centros educativos, a las familias y a los agentes externos que apoyo al alumnado con altas capacidades. * Colaboración en la organización de la respuesta personalizada al alumnado mediante medidas de respuesta adecuadas a sus necesidades (flexibilización y enriquecimiento curricular), con la aplicación de metodologías específicas que facilitan el desarrollo integral de la persona, como por ejemplo programas específicos de desarrollo cognitivo, de desarrollo personal y social, de autonomía por el aprendizaje, de mentores... * Coordinación y colaboración con los profesionales otras instituciones y agentes externos que participan en los ámbitos académicos, social, laboral y sanitario, entre otros. * Apoyo a la coordinación territorial. |
| **MÉRITOS ESPECÍFICOS** |
| **a) Tener experiencia previa en el ámbito de especialización, justificada en la hoja de servicios y/o certificados correspondientes de los centros educativos o de los órganos administrativos competentes:**   * Asesorías relacionadas con el ámbito de las altas capacidades intelectuales de los servicios centrales de la consellería de Educación, Cultura y Deporte, de las direcciones territoriales de Educación y de los centros de formación del profesorado, innovación y recursos. * Centros educativos ordinarios que desarrollan programas experimentales de enriquecimiento curricular y altas capacidades. * Esta experiencia específica se tendrá que acreditar mediante la presentación de la documentación pertinente y contabilizará en el apartado 1.3 del baremo que figura al Anexo III de esta convocatoria.   **b) Contar con formación (recibida o impartida) en materias relacionadas directamente con el puesto al que se opta:**   * Evaluación sociopsicopedagògica del alumnado con altas capacidades. * Detección temprana, evaluación e intervención con el alumnado de altas capacidades desde un modelo inclusivo y con perspectiva de género. * Actividades de enriquecimiento curricular a través de talleres de ampliación. * Programas de intervención para el alumnado con altas capacidades, entre otras, Proyecto de inteligencia Harvard, proyecto Spectrum, programa Filosofía para niños y niñas, modelo Seis sombreros para pensar, programa CORT-pensamiento lateral. * Desarrollo de las inteligencias múltiples.   Se tendrá que acreditar mediante la presentación de los certificados correspondientes y contabilizará en los apartados 4.1.1 y 4.2.1 del baremo que figura al Anexo III de esta convocatoria.  **c) Experiencia de participación o laboral en entidades del tercer sector que trabajan en el ámbito de las altas capacidades intelectuales.**  Se tendrá que acreditar mediante la presentación de los certificados expedidos por la dirección de la entidad en la que conste de manera expresa la modalidad y el periodo del servicio prestado y contabilizará en el apartado 5.4 del baremo que figura al Anexo III de esta convocatoria. |

|  |
| --- |
| **ÁMBITO: DIFICULTADES de APRENDIZAJE y TRASTORNOS POR DÉFICIT de ATENCIÓN e HIPERACTIVIDAD** |
| **DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO DE ESPECIALIZACIÓN** |
| Los conocimientos propios de este ámbito son los siguientes:   * Identificación de barreras específicas relacionadas con el ámbito de actuación. * Intervención y colaboración en la evaluación sociopsicopedagògica y organización de la respuesta personalizada al alumnado con dificultades específicas de aprendizaje y TDAH. * Identificación de las capacidades y las necesidades de apoyo al alumnado. * Elaboración de indicadores para la detección temprana de dificultades específicas de aprendizaje y TDAH. * Colaboración en la organización de la respuesta personalizada al alumnado mediante medidas de respuesta adecuadas a sus necesidades, con la aplicación de metodologías específicas que facilitan el desarrollo integral de la persona con una fundamentación curricular y para el desarrollo de las competencias clave. * Desarrollo de programas específicos de prevención e intervención temprana. * Coordinación y colaboración con los profesionales otras instituciones y agentes externos que participan en los ámbitos académico, social, laboral y sanitario, entre otros. * Apoyo a la coordinación territorial. |
| **MÉRITOS ESPECÍFICOS** |
| **a) Tener experiencia previa en el ámbito de especialización, justificada en la hoja de servicios y/o certificados correspondientes de los centros educativos o de los órganos administrativos competentes:**  Asesorías relacionadas con el ámbito de las dificultades de aprendizaje y trastornos por déficit de atención e hiperactividad de los servicios centrales de la conselleria de Educación, Cultura y Deporte, de las direcciones territoriales de Educación y de los centros de formación del profesorado, innovación y recursos.   * Centros educativos ordinarios que desarrollan programas experimentales para el alumnado con dificultades específicas de aprendizaje y TDAH.   Esta experiencia específica se tendrá que acreditar mediante la presentación de la documentación pertinente y contabilizará en el apartado 1.3 del baremo que figura al Anexo III de esta convocatoria.  **b) Contar con formación (recibida o impartida) en materias relacionadas directamente con el puesto al que se opta:**   * Detección, evaluación e intervención ante las dificultades específicas del aprendizaje. * Metodologías para la prevención de las dificultades específicas del aprendizaje y estrategias de supercompensación. * Enfoque proactivo para la intervención en casos de dificultades específicas del aprendizaje. * Detección, evaluación e intervención ante las dificultades específicas del aprendizaje de la lectura y la escritura.   + Estrategias para el diseño del plan de fomento lector en los centros educativos.   + Programa de conciencia fonológica desde una perspectiva inclusiva.   + Uso de los andamios más frecuentes en las actividades de lectura: talleres de lectura, guías de lectura, referentes de aula, etc.   + Uso de los andamios para la comprensión lectora: lectura compartida, lectura comprensiva guiada, etc.   + La escuela inclusiva y la atención educativa al alumnado con dificultades específicas en la lectura y la escritura.   + Proyectos de intervención integral ante las dificultades de aprendizaje de la lectura. * Detección, evaluación e intervención ante las dificultades específicas del aprendizaje de las matemáticas. * Detección, evaluación e intervención ante losTDAH.   Se tendrá que acreditar mediante la presentación de los certificados correspondientes y contabilizará en los apartados 4.1.1 y 4.2.1 del baremo que figura al Anexo III de esta convocatoria.  **c) Experiencia de participación o laboral en entidades del tercer sector que trabajan en el ámbito de las dificultades de aprendizaje y trastornos por déficit de atención e hiperactividad.**  Se tendrá que acreditar mediante la presentación de los certificados expedidos por la dirección de la entidad en la que conste de manera expresa la modalidad y el periodo del servicio prestado y contabilizará en el apartado 5.4 del baremo que figura al Anexo III de esta convocatoria. |

*3. Comisión técnica de selección*

La comisión técnica de selección para cubrir los puestos de las unidades especializadas de orientación estará formada por:

a) Una persona designada por la dirección general de Innovación e Inclusión Educativa, que actuará como presidenta.

b) Una persona designada por la subdirección general de Formación del Profesorado.

c) Un Inspector o una Inspectora designado por la Inspección General de Educación.

d) Un técnico o una técnica de la dirección general de Innovación e Inclusión Educativa.

e) Un técnico o una técnica de la dirección general de Personal Docente.

Ejercerá las funciones de secretaría la persona de menor antigüedad como funcionaria en la función pública

La comisión podrá contar con el apoyo técnico de otro personal de la Dirección General de Inclusión Educativa y de las unidades especializadas de orientación para el desarrollo de sus funciones.